

RESOLUCIÓN No. 004

12 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se reglamente el procedimiento para la realización de las convenciones ordinarias municipales del Partido Centro Democrático, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al **ARTICULO 54 DE LOS ESTATUTOS**. La convención Departamental o Municipal se registrará por las mismas disposiciones previstas por el Estatuto para la Convención Nacional. La Dirección Nacional podrá reglamentar asuntos adicionales.
2. Que conforme con el **ARTÍCULO 56 DE LOS ESTATUTOS**. La convención municipal podrá ser no presencial empleando medios tecnológicos idóneos, que permiten deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, que guarden prueba de la reunión.
3. Que conforme al **ARTÍCULO 58. DE LOS ESTATUTOS**. La convención territorial será convocada por la Dirección Territorial respectiva o por el Director Nacional, con un mínimo de antelación de cuatro (4) semanas para Convenciones ordinarias, y de dos (2) semanas para las Convenciones ordinarias Extraordinarias.
4. La Dirección Nacional del partido, en reunión del 12 de febrero de 2021, autorizó la convocatoria y celebración de las convenciones ordinarias municipales virtuales, el día sábado 13 de marzo de 2021, en el horario establecido para tal fin.

Que, en consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVÓQUESE: Que la realización de las convenciones ordinarias virtuales municipales, se celebrarán el **día sábado 13 de marzo de 2021**, Inicia a las 8:00 am y termina a las 4:30 pm, con ellas se busca un fortalecimiento institucional y la autonomía territorial en pro de la participación, construcción y desarrollo de las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. CENSO DE MILITANTES: Ordénese a las correspondientes áreas, que el censo de militantes que se integrará para participar en las convenciones ordinarias municipales quedo conformado por los ciudadanos que se inscribieron al Partido hasta el día 6 de febrero de 2021 a las 11:59 p.m.

Sin embargo, es importante señalar que el proceso de afiliación de militancia no será interrumpido, las personas que se inscriban o cuyo formulario sea radicado con posterioridad al **6 de febrero de 2021**, quedará registrada en el sistema único de Afiliación de Militancia, pero no podrán participar en las convenciones ordinarias municipales a desarrollarse en el respectivo municipio.

PARÁGRAFO 1: La Secretaría General a más tardar el **16 de febrero de 2021**, realizará la publicación, en la página web del Partido, del censo discriminado de militantes por municipio; quienes podrán acreditarse para participar en las convenciones ordinarias municipales.

PARÁGRAFO 2: Una vez publicado el censo de militantes se concederá un término de tres (03) días calendario, del **(17 al 19 de febrero de 2021)** para revisar posibles errores o información incompleta del censo de militantes, dichas solicitudes deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico militancia@centrodemocratico.com, para su respectivo trámite.

PARÁGRAFO 3. Para los efectos de las convenciones ordinarias municipales y conforme al parágrafo, del artículo 28 de los estatutos; (...) "**Bogotá D.C.** Se asimilará al nivel departamental y sus localidades al nivel municipal" (...)

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZACIÓN: Con la postulación de sus nombres en las planchas, los candidatos autorizan al partido Centro Democrático a verificar ante la ventanilla única del Ministerio del Interior u otras bases de

PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO NIT. 900.754.646-8

Calle 66 No. 7 – 59 | Teléfonos: (+57 1) 7429336 - 7432157 | Bogotá D.C., Colombia



datos, sus antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales; verificados los antecedentes, basta que una de las entidades consultadas, confirme antecedentes negativos, para que el Partido, aparte de inmediato de la dignidad a quien fue elegido.

Lo anterior implica, que el partido podrá verificar los antecedentes de las bases de datos, con la autorización de quien se inscriba en las planchas, la cual se entiende otorgada con la realización de la inscripción; lo que faculta al Partido para anular la elección de quien se confirme antecedente alguno.

ARTÍCULO CUARTO. ACREDITACIÓN: Quienes asistan a la convención municipal virtual, deberán estar debidamente inscritos; su inscripción lo acreditará para participar en la misma, esta acreditación se verificará al momento de ingresar virtualmente al evento y para el proceso de votación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El lugar de votación, será aquel donde se encuentre inscrita y habilitada su cédula de ciudadanía, para votar de conformidad con el Censo Nacional Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual también puede ser verificado en el censo de militantes del partido Centro Democrático.

Aclárese, que la calidad de miembro convencionista es personal e intransferible, no se admitirá delegación alguna, todos los militantes del Partido podrán participar en la convención municipal que le corresponda según su lugar de votación, solo se tendrá como requisito la acreditación al momento de ingresar a la plataforma del Partido.

Exhórtese a los militantes del partido Centro Democrático, para que realicen la actualización de sus datos, con el fin de participar en la convención municipal respectiva, para lo cual deberán ingresar a la página web oficial del Partido Centro Democrático en el enlace dispuesto para tal fin. <https://www.centrodemocratico.com/actualizar-datos>.

ARTÍCULO QUINTO: QUORUM: 1) DELIBERATORIO infórmese que el quorum deliberatorio requerido para la convención municipal ordinaria será el correspondiente al 20% de los miembros convencionistas acreditados. **2) QUORUM: DECISORIO**, infórmese que el quorum decisorio requerido para la adopción de decisiones será de la mitad más uno de los miembros convencionistas presentes al momento de la votación.

PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO NIT. 900.754.646-8

Calle 66 No. 7 – 59 | Teléfonos: (+57 1) 7429336 - 7432157 | Bogotá D.C., Colombia

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DE LA CONVENCIÓN.

Requisitos:

1. Haber inscrito la Plancha.
2. Realizar la actualización de datos e inscribirse para participar en la convención municipal ordinaria virtual respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El partido Centro Democrático, garantizará la utilización de sistemas o mecanismos que permitan guardar constancia de manera clara de la información, asistencia e intervenciones y determinaciones que se presenten en cada una de las convenciones ordinarias municipales.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDÉNESE, en virtud del artículo 56 de los Estatutos del Partido, a todas las direcciones departamentales que a partir de la publicación de esta resolución y a más tardar el día **20 de febrero de 2021**, envíen a la Subdirección Política la información por ellos consolidada de los responsables de la realización de la convención o su coordinador municipal, para lo cual se dispondrá del siguiente correo electrónico coordinacionpolitica@centrodemocratico.com.

La solicitud deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre completo del responsable o coordinador municipal de la convención
2. Correo electrónico de contacto del responsable de la convención.
3. Teléfono celular de contacto del responsable de la convención.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN DE PLANCHAS. La Secretaria General publicará en la página web del partido el 18 de febrero de 2021, el consolidado de las planchas inscritas.

Para el buen desarrollo de la convención, los inscritos deben contar con un equipo mínimo consistente en: un computador personal o tableta, teléfono móvil con mensajería de texto y/o conexión a internet.

ARTÍCULO DÉCIMO: MÉTODO DE VOTACIÓN. El método de votación será virtual, 1) voto directo verificado a través de la plataforma web del partido Centro Democrático, 2) La aplicación del Centro Democrático, 3) La utilización de mensaje de texto, herramientas tecnológicas a través de las

cuales podrá manifestar en uno solo de ellos y por solo una vez, su voluntad con relación a las decisiones que se pongan en consideración en el desarrollo de la convención.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DESARROLLO DE LA CONVENCIÓN MUNICIPAL.

En un mismo día se celebrarán de manera simultánea, todas las convenciones ordinarias municipales del país.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: AGENDA DE LA CONVENCIÓN. Las convenciones ordinarias municipales tendrán como mínimo, orden del día:

1. **8 am - 10.30 am.: Trasmisión de la** Instalación por Facebook live, YouTube o Plataforma Zoom.
2. **10.45 a.m.:** Inicio de las convenciones ordinarias municipales por la plataforma Zoom, reuniones individuales por circunscripción.
3. **10:45 a.m. – 4:30 p.m.:** Habilitación del proceso de votación para la escogencia de las planchas para integrar las direcciones municipales de cada municipio.

PARÁGRAFO: Cada convención se realiza de manera simultánea, pero de forma individual y paralela a las demás.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MECANISMOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Los sistemas habilitados para escoger los miembros de la dirección municipal respectiva serán:

- 1) **Plancha Única (voto preferente):** En las convenciones ordinarias municipales, son las que les dan la opción a los electores de escoger la plancha de su preferencia.

PARÁGRAFO: Se podrán presentar una (01) o más planchas; en el caso de presentarse dos o más, la asignación de cupos se efectuará utilizando la fórmula del cociente electoral y cifra repartidora.

CIFRA REPARTIDORA: Es un método matemático que permite repartir las representaciones o escaños en forma proporcional a la votación obtenida cuando en una elección participan dos o más listas de candidatos. Consiste en dividir el total de los votos logrados entre una constante o cifra



repartidora de obtener la cantidad de vacantes proporcionales a los votos obtenidos; la plataforma está programada para realizar y arrojar el cálculo.

Los resultados de las votaciones se publicarán el día 15 de marzo de la presente anualidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REMISIÓN DE ACTAS DE CONVENCIÓN: Las direcciones municipales, una vez finalice el proceso de conformación de los directorios municipales, enviarán a la Subdirección Política del Partido a más tardar el día **17 de marzo de 2021**, copia de las actas de la convención, estas deberán contener la totalidad de la información de conformidad con el formato establecido, así mismo deberán reflejar las firmas de quienes intervinieron en su levantamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
Directora Nacional

Partido Centro Democrático

PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO NIT. 900.754.646-8

Calle 66 No. 7 – 59 | Teléfonos: (+57 1) 7429336 - 7432157 | Bogotá D.C., Colombia